

## **Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a Francia, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 165-2016-EF/43**

Lima, 27 de mayo de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la “Reunión del Consejo Ministerial 2016 de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)” y la “Octava Edición del Foro Económico Internacional de América Latina y el Caribe”, se llevarán a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 1 al 3 de junio de 2016;

Que, el objetivo de la Reunión del Consejo Ministerial es analizar las materias de productividad, crecimiento inclusivo y gobernanza, la contribución del comercio e inversión al crecimiento inclusivo, y, en particular, la evaluación de las políticas de productividad e inclusión que permitan un desarrollo inclusivo y sostenible;

Que, asimismo la Octava Edición del Foro antes mencionado, tiene como objetivo crear un espacio de debate e intercambio con líderes de los sectores público y privado acerca de los desafíos, oportunidades y lecciones aprendidas para aumentar la productividad y promover el crecimiento inclusivo y sostenible;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación del señor José Alfredo La Rosa Basurco, Director de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad; toda vez que le permitirá analizar los retos derivados de la disminución de la productividad y la necesidad de generar un crecimiento más inclusivo, así como las políticas públicas vinculadas al crecimiento de la productividad;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que los viajes que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y en la Directiva Nº 002-2015-EF/43.01 – Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial Nº 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial Nº 102-2015-EF/43;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor José Alfredo La Rosa Basurco, Director de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 30 de mayo al 4 de junio de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 2,948.98

Viáticos (3 + 1 día) : US\$ 2,160.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas